

Vinticinco mil ciento y tres

- 37 -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DEPENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 12

025033

8877

TERESA RAMIREZ DE IRIE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley Yc.

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Nota-
rio Público Primario del cantón Quito, el 15 de septiembre
de 1980 se ha procedido a aumentar el capital y la reforma
los estatutos de la compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGU-
ROS C. A. S.A.":

QUE el señor Robert E. Coyle, en su calidad de Geren-
te General de la compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS
C. A. S.A.", ha comparecido a esta Dependencia para solicitar la
aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos
de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres
copias certificadas de la escritura pública a que se refiere
el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda con-
cordancia con el Informe N° 1049 y Memorando N° 300, de 27 de
septiembre de 1980, emitidos por el Departamento de Inspección
y Auditoría de esta Superintendencia;

QUE el Ministerio de Hacienda, Comercio e Integración
emitió la resolución N° 173 de 11 de octubre de 1980 autorizando la
inscripción en el Registro Mercantil, de la inscripción en el
Registro Mercantil de la compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS
C. A. S.A.", con domicilio en Quito, Ecuador, en el
capital de la compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS
C. A. S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes
mencionada se han cumplido todos los requisitos establecidos
en la ley;

QUE el Departamento Legal emitido Memorando N° 1049-11
de 8 de junio de 1981 ha emitido Informe favorable para
la inscripción del aumento;

A E S U E R V O :

QUE para el otorgamiento del aumento de capital y la reforma
de estatutos de la compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS
C. A. S.A.", se comparezca a esta Dependencia con las copias
certificadas de la escritura pública de 15 de septiembre de 1980, con
copia certificada del Informe Primario del cantón Quito, con
copia certificada de 8/100.000/00 (OCTAVIANOS DE SEGUROS)

Vinculaciones mil ochocientos cuarenta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN DE COMPAÑÍAS

025034

pág. 2

que se creó a S/1.100.000,00 (UN MIL UN CIENTOS MIL DÓLARES), dividido en 100 participaciones de S/1.000,00 (UN MIL DÓLARES) de valor cada una.

ARTÍCULO SEIS.- DISPONER que se extraiga de la cuenta pública del año de septiembre de 1970, que será el tercero de esta liquidación pública, por una sola vez, en uno de los días de mayor afluencia en la ciudad de Quito. En el lugar íntegro del día en el que se extraiga, la cantidad debe de ser entregada a este despacho para su archivo.

ARTÍCULO SIETE.- DISPONER que el señor Notario Público de Quito extraiga de la cuenta pública del año de septiembre de 1970, que será el tercero de esta liquidación pública, por una sola vez, en uno de los días de mayor afluencia en la ciudad de Quito. En el lugar íntegro del día en el que se extraiga, la cantidad debe de ser entregada a este despacho para su archivo.

ARTÍCULO OCHO.- DISPONER que el señor Notario Público de Quito extraiga de la cuenta pública del año de septiembre de 1970, que será el tercero de esta liquidación pública, por una sola vez, en uno de los días de mayor afluencia en la ciudad de Quito. En el lugar íntegro del día en el que se extraiga, la cantidad debe de ser entregada a este despacho para su archivo.

ARTÍCULO NUEVE.- DISPONER que el señor Notario Público de Quito extraiga de la cuenta pública del año de septiembre de 1970, que será el tercero de esta liquidación pública, por una sola vez, en uno de los días de mayor afluencia en la ciudad de Quito. En el lugar íntegro del día en el que se extraiga, la cantidad debe de ser entregada a este despacho para su archivo.

ARTÍCULO DIEZ.- DISPONER que el señor Notario Público de Quito extraiga de la cuenta pública del año de septiembre de 1970, que será el tercero de esta liquidación pública, por una sola vez, en uno de los días de mayor afluencia en la ciudad de Quito. En el lugar íntegro del día en el que se extraiga, la cantidad debe de ser entregada a este despacho para su archivo.

Vintinueve mil ochenta y cinco

026085 - 38 -

con la inscripción que se ordena.

CUMPLEDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada
en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 JUN. 1981

[Firma]
Econ. Teresa Miguéla de Lara
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVINO y firmó la Resolución
que antecede, referente al aumento de capital y reforma de
estatutos de la compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS Y RESEGUROS C.
S.A.", la señora Economista Teresa Miguéla de Lara, Super-
intendente de Compañías, en Quito, a 10 JUN. 1981.

[Firma]
Ing. Jorge Luis Calles
SECRETARIO GENERAL

COMUNIQUESE: QUE SE HALLA COPIA DEL ORIGINAL QUE ESTA EN LOS ARCHIVOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, AOSTO 24 DE 1981

Atentamente,

[Firma]
Dr. Marcelo Icaza P.
SECRETARIO GENERAL EMC.

Se queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 874 del Re-
gistro, libro 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.
10 y 11 del Art. 11, de la Constitución y lo establecido en el Decreto 733
del 1972, publicado en el Registro Oficial 874 de 29 de Agosto
de 1972, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la ley y una.

[Firma]
Ing. Carlos Candia
SECRETARIO GENERAL



340000

En el día de hoy, se ha
de Escrituras Públicas de la Notaría Pública de la
corte, en treinta y nueve folios útiles protocoliza la
documentación que antecede, a saber, a veinte y dos de
septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

[Handwritten signature]
Notario Público de la Notaría Pública de la
corte, en treinta y nueve folios útiles protocoliza la
documentación que antecede, a saber, a veinte y dos de
septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Se protocolizó ante el Notario
Público Doctor Julio López Salas, cuyo archivo se
ha aminorado en el día de hoy, a saber, a veinte y dos de
septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a saber, a
veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

[Handwritten signature]
DR. RICHARD DARIO
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO PÚBLICO